



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

RENDICIÓN N° 3-2026 CAJA CHICA DA



119

“2026 - 20º ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL Nº 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 30 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra TCP - EE Nº 58/2026 caratulado: “S/RENDICIÓN Nº 03/2026 CAJA CHICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia Nº 003/2026 se conformó la Caja Chica Dirección de Administración por la suma total de \$ 500.000,00 (pesos quinientos mil con 00/100) para el Ejercicio 2026, delegando la administración de los fondos a la Directora de Administración subrogante C.P. Carolina Eliana GONZÁLEZ (v. fs. 20/25).

Que resulta necesario aprobar la rendición de los gastos efectuados por la Dirección de Administración, conforme detalle consignado en NOTA-INT-DA-92/2026, (v. f. 1), por la suma total de \$ 175.046,67 (pesos ciento setenta y cinco mil cuarenta y seis con 67/100) imputables al presente Ejercicio.

Que consta en el expediente de referencia la totalidad de la documentación de respaldo por los gastos realizados (v. fs. 2/13).

Que corresponde reintegrar la suma de \$ 175.046,67 (pesos ciento setenta y cinco mil cuarenta y seis con 67/100) a fin de mantener disponible el monto autorizado.

Que los gastos efectuados se encuadran dentro de lo establecido en el Decreto provincial Nº 699/04, modificado por el Decreto provincial Nº 175/12 y el Decreto provincial Nº 610/22 y sus montos autorizados por el Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición de Caja Chica N° 03/2026 correspondiente a la Dirección de Administración por la suma de \$ 175.046,67 (pesos ciento setenta y cinco mil cuarenta y seis con 67/100), imputables al Ejercicio 2026, según comprobantes detallados a foja 1. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Proceder al reintegro del monto mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar los gastos que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias que se detalla a foja 34, correspondiente al Ejercicio Económico 2026.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 119/2026.

TCP
LG
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

